

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

18595 *Resolución de 11 de agosto de 2023, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto «Parques fotovoltaicos Baten, Bianca y Canopus, de 49,5 MW, cada uno, y parte de sus infraestructuras de evacuación en la provincia de Huesca».*

Antecedentes de hecho

Con fecha 22 de septiembre de 2022 tiene entrada en esta Dirección General, solicitud de inicio de procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto «Parques fotovoltaicos Baten, Bianca y Canopus, de 49,5 MW, cada uno, y parte de sus infraestructuras de evacuación en la provincia de Huesca», remitida por la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) como órgano sustantivo, a solicitud de Energía Inagotable de Baten, SL, Energía Inagotable de Bianca, SL, y Energía Inagotable de Canopus, SL (Grupo Forestalia Renovables, SL), como promotoras del proyecto.

Alcance de la evaluación

La presente evaluación ambiental se realiza sobre la documentación presentada por los promotores para el proyecto, y se pronuncia sobre los impactos asociados al mismo analizados por los promotores, así como los efectos sobre los factores ambientales derivados de la vulnerabilidad del proyecto. Se incluye asimismo en la evaluación el proceso de participación pública y consultas, y la documentación incorporada al expediente con posterioridad.

Esta evaluación no incluye aspectos de seguridad de las instalaciones y dispositivos eléctricos, de seguridad aérea, de carreteras, de seguridad y salud en el trabajo u otros, que poseen normativa reguladora e instrumentos específicos y están fuera del alcance de la evaluación ambiental.

1. Descripción y localización del proyecto

El proyecto se compone de tres plantas fotovoltaicas y sus infraestructuras de evacuación hasta la subestación SET Bajo Cinca P4 400/30 kV.

La instalación fotovoltaica «Baten» se proyecta en los términos municipales de Fraga y Torrente de Cinca (Huesca), con una superficie total prevista, delimitada por el vallado perimetral, de 106,42 ha. Tendrá una potencia pico de 56,92 MWp, y una capacidad de acceso de 49,5 MWins / 45,2 MWn. La evacuación se realizará mediante una línea eléctrica subterránea a 30 kV de 9,63 km de longitud, que conectará la planta con la subestación eléctrica SET Bajo Cinca P4.

La instalación fotovoltaica «Bianca» se proyecta en los términos municipales de Ballobar, Fraga y Torrente de Cinca (Huesca), con una superficie total prevista, delimitada por el vallado perimetral, de 99,72 ha. Tendrá una potencia pico de 56,92 MWp, y una capacidad de acceso de 49,5 MWins / 45,2 MWn. La evacuación se realizará mediante una línea eléctrica subterránea a 30 kV de 18,39 km de longitud, que conectará la planta con la subestación eléctrica SET Bajo Cinca P4.

La instalación fotovoltaica «Canopus» se proyecta en los términos municipales de Ballobar, Fraga y Torrente de Cinca (Huesca), con una superficie total prevista, delimitada por el vallado perimetral, de 94,01 ha. Tendrá una potencia pico de 56,92 MWp, y una capacidad de acceso de 49,5 MWins / 45,2 MWn. La evacuación se realizará mediante una línea eléctrica subterránea a 30 kV de 20,41 km de longitud, que conectará la planta con la subestación eléctrica SET Bajo Cinca P4.

Además, estas plantas utilizarán como infraestructuras de evacuación la mencionada SET Bajo Cinca P4 400/30 kV y la línea eléctrica aérea a 400 kV LAAT «SET Bajo Cinca P4 – SET Pierola 400», que se tramitan en otro expediente y quedan fuera del alcance de este análisis.

El proyecto tiene el punto de conexión concedido en la Subestación Pierola 400 perteneciente a Red Eléctrica de España. Dicha infraestructura será compartida con otros proyectos con permisos de acceso y conexión en la misma subestación.

La duración de las obras de las plantas fotovoltaicas de Baten, Bianca y Canopus se ha estimado en ocho meses para cada planta y la vida útil de las mismas entre 25 y 30 años.

2. Tramitación del procedimiento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, con fecha 7 de febrero de 2022, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Huesca, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental del proyecto «PFot-698 AC que comprende los parques solares fotovoltaicos Baten y Bianca, de 56,92 MWp / 49,5 MWins / 45,2 MWn y Canopus de 56,92 MWp / 49,5 MWins / 45,39 MWn, en la provincia de Huesca». El anuncio también se publica en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» con fecha 4 de febrero de 2022.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 37.1 de la citada Ley, el órgano sustantivo consultó a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas sobre los posibles efectos significativos del proyecto. El resultado de la tramitación de la información pública se encuentra resumido en la tabla del anexo I de esta resolución.

Con fecha 22 de septiembre de 2022, tuvo entrada en esta Dirección General el expediente para el inicio del trámite de evaluación de impacto ambiental ordinaria. El expediente fue completado formalmente tras el trámite de audiencia establecido en el artículo 39.4 y el requerimiento de informes preceptivos al órgano sustantivo, según lo dispuesto en el artículo 40.1 de la Ley 21/2023. Tras la realización del análisis técnico del expediente, se remitió desde el órgano ambiental, el 17 de marzo de 2023, un requerimiento de información adicional al promotor, según lo dispuesto en el artículo 40.3 de la Ley 21/2013, que dio lugar a nuevos documentos aportados por el promotor el 27 de julio de 2023.

3. Análisis técnico del expediente

a. Análisis de alternativas.

En el estudio de impacto ambiental realizado por el promotor, se plantea la alternativa 0, o de no ejecución, descartada porque no genera beneficios socioeconómicos, no ayuda en la sostenibilidad del modelo de producción energética, ni contribuye en la lucha contra el cambio climático.

Se han analizado cinco ubicaciones para albergar las plantas fotovoltaicas. Tras un análisis multicriterio, teniendo en cuenta la disponibilidad de terrenos, criterios urbanísticos, criterios técnicos, criterios ambientales y criterios socioeconómicos, se han elegido las alternativas 3, 4, y 5 por sus menores afecciones. La alternativa 1 se sitúa dentro de la ZEPA El Basal, Las Menorcas y Llanos de Cardiel. La alternativa 2 se

localiza cerca del ámbito de protección del Plan de recuperación para el águila perdicera y es la más cercana a un núcleo de población, Cardiel.

Para las líneas de evacuación subterráneas, el promotor plantea tres alternativas para cada planta. En los tres casos, la alternativa elegida es la 3, que aprovecha caminos existentes para las líneas subterráneas, con menor afección a caminos y cultivos, menor interferencia con una futura implantación de regadíos en la zona y de menor longitud que las alternativas 1 y 2.

b. Tratamiento de los principales impactos del proyecto.

El estudio de impacto ambiental describe los efectos potenciales del proyecto sobre los factores población y salud humana, vegetación, fauna, espacios naturales protegidos y Red Natura 2000, suelo, aire, agua, paisaje y patrimonio cultural, así como las medidas de mitigación y seguimiento para cada factor y todo ello ha sido valorado en el análisis técnico realizado por el órgano ambiental, tras el que se destacan los impactos más relevantes.

b.1 Fauna.

En la zona de ubicación de las plantas solares y las líneas están presentes especies propias de espacios abiertos y pseudoestepas cerealistas entre las que destacan cernícalo primilla (*Falco naumanni*), aguilucho pálido (*Circus cyaneus*), aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), sisón común (*Tetrax tetrax*), ganga ibérica (*Pterocles alchata*), ganga ortega (*Pterocles orientalis*) y chova piquirroja (*Pyrrhocorax pyrrhocorax*), y es además zona de caza y campeo de rapaces forestales, rupícolas y necrófagas como alimoche (*Neophron percnopterus*), milano real (*Milvus milvus*), águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*), culebrera europea (*Circaetus gallicus*), águila calzada (*Hieraaetus pennatus*), busardo ratonero (*Buteo buteo*), águila real (*Aquila chrysaetos*), o buitre leonado (*Gyps fulvus*), entre otras. La mayor parte de estas especies están incluidas en los Catálogos Aragonés de Especies Amenazadas o en el Catálogo Español de Especies Amenazadas o en los Listados Aragonés o Español de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial. En la zona de ribera del río Cinca se citan especies de ambientes acuáticos, entre la que destacan garza imperial (*Ardea purpurea*), garcilla cangrejera (*Ardeola ralloides*), avetorillo (*Ixobrychus minutus*), cerceta común (*Anas crecca*) y garceta común (*Egretta garzetta*).

El proyecto se ubica íntegramente en el ámbito del Plan de conservación del cernícalo primilla, y dentro de un área crítica de protección de cernícalo primilla. Según los datos disponibles en el Gobierno de Aragón, existen numerosos mases de nidificación de la especie situados a menos de 1 km de las plantas con ocupación comprobada en 2016 (mases de Llanero, del Floro, Blanc, San Valero, Parrica, Partida, Burriat, etc.).

Por otro lado, los proyectos se ubican a unos 2,2 y 2,6 km al sureste y norte del ámbito del Plan de recuperación del águila perdicera, sin que se encuentren áreas críticas en el entorno (las más próximas se ubican a 6,5 km al sur). Las tres plantas fotovoltaicas se encuentran íntegramente incluidas en el área propuesta para el futuro Plan de Recuperación de esteparias (sisón común, ganga ibérica, ganga ortega y avutarda) en Aragón, que cuenta con la Orden de 26 de febrero de 2018, del Consejero del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por el que se acuerda iniciar el proyecto de Decreto por el que se establece un régimen de protección y se aprueba el Plan de Recuperación conjunto. Según los datos proporcionados por la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal del Gobierno de Aragón, en el área provisional de protección afectada por los proyectos hay presencia confirmada de las cuatro especies objeto del futuro plan.

En el estudio anual de avifauna para la planta Baten, se ha comprobado la presencia de seis *leks* de sisón común a menos de 2 km de ésta, cinco de ellos a menos de 1 km de la planta fotovoltaica, a 370 m, a 435 m, a 635 m, a 650 m y a 770 m. Esta especie se

considera en peligro de extinción en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, catalogación que ha recibido recientemente tras estar anteriormente clasificada como vulnerable, lo que indica una tendencia negativa en su estado de conservación. Asimismo, se encuentra en peligro de extinción según el Catálogo Aragonés de Especies Amenazadas. En el EslA, se señala que existen estudios que han analizado el efecto de las infraestructuras sobre la selección a una escala macropaisajística de las zonas de reproducción o invernada del sisón común. Alguno de ellos concluye que la presencia de infraestructuras, como los tendidos eléctricos, por ejemplo, a menos de 2.000 metros de áreas de reproducción de sisón, puede alterar las densidades de machos, hecho que puede repetirse durante el periodo invernal con un mayor alcance, ya que los movimientos que realizan los individuos durante la invernada son más largos. Teniendo en cuenta lo anterior y que la poligonal del proyecto afecta a terrenos que se localizan en las inmediaciones de áreas de reproducción de sisón, es posible que su construcción implique un cambio en el uso del espacio por parte de esta especie. Debido a la proximidad de zonas con presencia de machos territoriales de sisón, el proyecto podría comportar afecciones para la especie en la fase de construcción del proyecto (por molestias durante la reproducción) y en la fase de explotación (por pérdida de hábitat).

En 2021 se ha confirmado la nidificación de cernícalo primilla en dos edificaciones a 1,9 km y a 2 km de la planta Baten. Esta especie se considera vulnerable según el Catálogo Aragonés de Especies Amenazadas. Además, existen otras ocho edificaciones en las que se ha observado la nidificación de cernícalo primilla a menos de 5 km de la poligonal: a 2,1 km, a 2,5 km, a 2,9 km, dos a 3,2 km, a 3,3 km, y dos a 4,1 km. También se citan otras 12 construcciones aptas para la nidificación de la especie dentro de un radio de 2 km alrededor de la poligonal, y otras 33 a una distancia de entre 2 y 5 km, 19 de ellas con presencia de cernícalo primilla en 2016. Se ha perdido la nidificación en 5 primillares situados a menos de 2 km de la planta que estaban ocupados en 2016, situados a 140 m, a 200 m, a 330 m, a 980 m y a 1.710 m de la misma.

Las nidificaciones seguras más cercanas de chova piquirroja se han localizado a 0,50 km, 1,81 km y 3,88 km, y aparecen otras doce nidificaciones probables/posibles de la especie dentro de un búfer de 5 km, cinco de ellas a menos de 2 km de la planta Baten. La chova piquirroja se considera vulnerable según el Catálogo Aragonés de Especies Amenazadas. A 2,6 km al oeste de la poligonal del proyecto se ubica el Vertedero Comarcal del Bajo Cinca, donde se registran concentraciones elevadas de alimoche común, cigüeña blanca, milano real y buitre leonado, y es usado como dormitorio por alimoches y milanos reales. Además, existe un dormitorio de chova piquirroja detectado a 1,81 km de la planta y siete dormitorios de milano real a menos de 5 km de la misma. El milano real está clasificado en peligro de extinción según los Catálogos Español y Aragonés de Especies Amenazadas. El alimoche se considera vulnerable según ambos catálogos.

Según el estudio anual de avifauna para la planta Bianca, en 2021 se ha localizado una zona de nidificación segura de cernícalo primilla a 90 m de la planta y existen otras 3 edificaciones ocupadas en 2016 a menos de 2 km de la misma, a 260 m, 1.200 m y 1.400 m. Además de la distancia del proyecto a los nidos de cernícalo primilla, hay que tener en cuenta la pérdida de superficie útil para la especie por la modificación del uso del suelo y la transformación del hábitat de caza. Estudios sobre el cernícalo primilla en Monegros han comprobado que su área de campeo tiene una superficie media de 63,65 km², que equivale a un círculo con un radio de 4,5 km en torno al primillar. En lugares donde se conservan usos tradicionales del suelo, la abundancia de presas es mayor y el área de campeo se reduce a 12,36 km², esto es, un círculo de 1,98 km de radio.

Se ha detectado un *lek* de sisón común a 5,4 km de la planta Bianca. Existe una zona de nidificación de alimoche común a 3,1 km, y de águila real a 2,2 km de dicha planta fotovoltaica. En 2021, se detectaron dos nidificaciones probables de chova piquirroja a menos de 5 km de la planta, encontrándose la más cercana a 4 km.

Según el estudio anual de avifauna para la planta Canopus, existe una zona de nidificación de alimoche común a 2,1 km, y de águila real a 1,5 km de la planta

fotovoltaica. En 2021, se ha localizado una zona de nidificación segura de cernícalo primilla a 2 km de la planta y existe otra edificación ocupada en 2016 a menos de 2 km de la planta. En 2021, se han detectado tres nidificaciones probables de chova piquirroja a menos de 5 km, encontrándose la más cercana a 3,45 km de la planta.

Respecto a los quirópteros, en el área donde se emplazan las plantas y sus líneas eléctricas de evacuación, es probable la presencia de especies como *Pipistrellus pipistrellus*, *Pipistrellus pygmaeus*, *Pipistrellus kuhlii*, *Tadarida teniotis*, *Hypsugo savii*, *Myotis* sp., *Barbastella barbastellus*, o *Rhinolophus hipposideros*, entre otros. Próximos a la planta Bianca se encuentran los refugios de quirópteros denominados «Mina Victoria» y «Mina Mannert», el primero de ellos con cierta importancia regional por el número y especies observadas.

Según el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, INAGA en lo sucesivo, las afecciones más significativas sobre los valores naturales de la zona por la construcción y explotación de las plantas solares y sus infraestructuras de evacuación asociadas tendrán lugar sobre la avifauna como consecuencia de la pérdida y fragmentación de los hábitats naturales necesarios para su desarrollo. En el caso de que la pérdida suceda en áreas de reproducción se expresará en una reducción poblacional, mientras que pérdidas en áreas de invernada pueden expresarse también en una reducción del tamaño poblacional, o bien en cambios en las rutas migratorias. Concretamente, las plantas solares proyectadas supondrán un impacto significativo sobre especies de avifauna incluidas en los catálogos aragonés y español de especies amenazadas como cernícalo primilla y otras especies de avifauna esteparia, por disminución del hábitat disponible para su alimentación, teniendo en cuenta que el proyecto se ubica sobre áreas críticas para el cernícalo primilla dentro de su Plan de conservación, con la presencia de numerosos puntos de nidificación a menos de 1 km de las plantas proyectadas. Respecto del cernícalo primilla, las zonas de nidificación se verían afectadas de forma directa, tanto en fase de construcción si las obras se realizarán en el periodo primaveral y estival, como en fase de explotación, al modificar los hábitats y los desplazamientos habituales de la especie hacia sus zonas de alimentación, y fragmentando el territorio estepario situado en la zona de los Llanos de Cardiel, considerando además que, si bien algunos mases no han mostrado datos elevados de ocupación en los últimos años, son también importantes para la dispersión y conservación de la especie y su hábitat. Respecto a la avifauna esteparia, la ocupación de una superficie superior a las 300 ha supondrá también la fragmentación del espacio estepario y la modificación de zonas potenciales para la dispersión de estas especies.

El promotor aporta un estudio de capacidad de carga del territorio para aves esteparias y cernícalo primilla junto con la documentación requerida en virtud del artículo 40.3 de la Ley 21/2013.

b.2 Red Natura 2000 y otros espacios protegidos.

La planta Baten limita con la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) ES0000183 El Basal, Las Menorcas y Llanos de Cardiel, que cuenta con un Plan Básico de Gestión y Conservación, y se encuentra a 6,5 km al oeste de la Zona Especial de Conservación (ZEC) ES2410073 ríos Cinca y Alcanadre. La planta Bianca se localiza a 2,6 km al suroeste la ZEC ríos Cinca y Alcanadre, y a 3,8 km al noreste y 4,2 km al sureste de la ZEPA El Basal, Las Menorcas y Llanos de Cardiel. La planta Canopus se sitúa a 2 km al suroeste de la ZEC ríos Cinca y Alcanadre, y a 2,9 km al sureste y 4,5 km al noreste de la ZEPA El Basal, Las Menorcas y Llanos de Cardiel. Por otro lado, las líneas subterráneas de evacuación de las tres plantas atravesarán las ZEPAS El Basal, Las Menorcas y Llanos de Cardiel en un tramo de 6.660 m y ES0000182 Valcuerna, Serreta Negra y Liberola en un tramo de 1.770 m, por un extremo de la misma. La zanja para la línea subterránea se sitúa junto a caminos existentes cuando atraviesa estas ZEPAS.

El Plan básico de gestión y conservación de la ZEPA El Basal, Las Menorcas y Llanos de Cardiel recoge los elementos clave y valores objetivo de conservación

asociados. Entre la fauna ligada a pseudoestepas continentales, aparecen el sisón común (*Tetrax tetrax*), el alcaraván común (*Burhinus oediconemus*), la ganga ibérica (*Pterocles alchata*), la calandria común (*Melanocorypha calandra*), la terrera común (*Calandrella brachydactyla*), la ganga ortega (*Pterocles orientalis*) y la alondra ricotí (*Chersophilus duponti*). Entre la fauna ligada a sistemas agroforestales mediterráneos, se encuentran el cernícalo primilla (*Falco naumanni*) y la carraca europea (*Coracias garrulus*).

Por otro lado, la planta Baten limita con el ámbito del Decreto 346/2003, de 16 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se inicia el procedimiento de aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Sector Oriental de Monegros y del Bajo Ebro Aragonés, y la línea eléctrica atraviesa uno de los sectores incluidos en el citado Decreto.

Según el informe del INAGA, se puede considerar significativa la potencial afección conjunta de los proyectos sobre la avifauna ligada a la ZEPA El Basal, Las Menorcas y Llanos de Cardiel. Los valores naturales y especies de avifauna, principalmente rapaces y esteparias, de este espacio se incluyen entre sus objetivos de conservación. El diseño y ocupación de los terrenos por parte de las plantas fotovoltaicas junto a la ZEPA podría limitar y fragmentar los espacios de cría, alimentación y dispersión de especies ligadas a este espacio de la Red Natura 2000 y su conectividad con otras zonas esteparias o zonas próximas.

b.3 Paisaje.

Las plantas fotovoltaicas se enmarcan dentro de la comarca del Bajo Cinca según los mapas de paisaje comarcales del Gobierno de Aragón, en las regiones «Bajo Cinca Nororiental» y «Bajo Cinca Centro Occidental», en concreto, en las unidades paisajísticas «Valdecarreta», «Valdragas», «Val del Lugar» y «Llanos de Buriat». La calidad paisajística es muy baja en las unidades «Val del Lugar» y «Llanos de Buriat», baja en la unidad «Valdecarreta» y media en la unidad «Valdragas». La fragilidad paisajística es muy baja en la unidad «Val del Lugar», baja en la unidad «Valdecarreta», alta en la unidad «Llanos de Buriat» y muy alta en la unidad «Valdragas». Del cruce entre calidad y fragilidad en una matriz, se obtiene un valor de aptitud o capacidad de acogida del territorio para la actividad. La aptitud que presentan las unidades donde se localizan los proyectos es muy baja en «Valdragas», alta en el caso de «Valdecarreta» y «Llanos de Buriat», y muy alta en «Val del Lugar».

Durante la fase de obras, los movimientos de tierra y desbroce de vegetación, principalmente los vinculados a la adecuación de superficies, supondrán una modificación del paisaje puesto que los terrenos presentarán un aspecto diferente. Asimismo, la instalación de los componentes de las plantas y de infraestructuras auxiliares, de origen antrópico, contrastarán en el paisaje. Los elementos de las plantas como los seguidores y módulos, inversores y transformadores, edificios y vallados, permanecerán durante la vida útil del proyecto. Todo ello supondrá una alteración de la calidad paisajística.

En cuanto a la accesibilidad visual, hay que señalar que la planta Baten es visible desde el pueblo de Cardiel, a 4 km, desde las carreteras N-II y AP-2, y desde el recorrido de interés paisajístico en coche «Llanos esteparios de Cardiel y Candanos». La planta Bianca no será percibida desde las poblaciones más cercanas y será visible desde las carreteras N-II, HU-V-8601, desde el recorrido de interés paisajístico en coche «Llanos esteparios de Cardiel y Candanos» y desde el recorrido en bicicleta «El Basal de Ballobar». Por último, la planta Canopus es visible desde los pueblos de Zaidín, a 4,3 km, y Osso de Cinca, a 7,5 km, desde las carreteras N-II y HU-V-8601, desde el recorrido de interés paisajístico en coche «Llanos esteparios de Cardiel y Candanos», desde la ruta a pie «Las Ripas de Ballobar», el recorrido en bicicleta «El Basal de Ballobar», y desde los miradores de la Ermita de San Juan de Ballobar y de Chalamera.

b.4 Patrimonio cultural.

Según el estudio de impacto ambiental, el elemento de patrimonio arqueológico más próximo a las infraestructuras proyectadas es el camino fosilizado Partida Baja, a más de 1 km de las plantas fotovoltaicas, y situado cerca de la línea de evacuación subterránea procedente de Bianca y Canopus, antes del entronque con la línea que evacúa la energía generada en Baten. En la cartografía, se observan además dos bienes etnológicos sin identificar colindantes con la planta Baten.

La Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón informa de que se considera posible la afección de estos proyectos al patrimonio arqueológico aragonés, por lo que resulta imprescindible la realización de labores de prospección arqueológica en las zonas afectadas directa o indirectamente por los proyectos. Asimismo, indica unas condiciones y medidas que se han tenido en cuenta en el condicionado para la protección del patrimonio cultural de esta resolución. En virtud de este informe, esta Subdirección General de Evaluación Ambiental ha requerido al promotor la ejecución de una prospección arqueológica en los términos establecidos por la Dirección General de Patrimonio Cultural, el informe sobre dichos trabajos y la Resolución de la citada Dirección General sobre el informe, en virtud del artículo 40.3 de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental.

En respuesta a este requerimiento, el promotor presenta los informes de las prospecciones arqueológicas correspondientes a las plantas fotovoltaicas y a sus líneas de evacuación. Ante los resultados obtenidos en los trabajos de prospección, se estima que existe una afección directa sobre el Patrimonio Arqueológico Aragonés ya que se han localizado diversos elementos inmuebles que merecen ser recogidos y preservados. El tramo donde se localiza la mayor afección sobre elementos de carácter arqueológico es la zona cercana a la subestación SET Bajo Cinca P4, donde se encuentra proyectado el trazado común a las líneas de evacuación de las tres plantas, que comparten zanja. Aquí se localizaron diversos tramos de una vía romana. Por otro lado, el trazado común de las líneas de evacuación de Bianca y Canopus puede afectar a un límite de vía de varios siglos de antigüedad, localizado ligeramente al norte de la N-II y que no ha sido identificado en la cartografía. Asimismo, se ha detectado la presencia de dos bienes que sufren una afección directa por la planta Baten, la caseta Campo de Barcelons-4, ubicada en el perímetro de la planta y la caseta Arroyo de la Punta-8 dentro de la planta. En la zona del perímetro de las plantas Bianca y Canopus, se puede llegar a producir una afección a los yacimientos de Las Planas, hallazgo de varias piezas de sílex, y de Balsa del Plano. No se considera una afección directa a estos yacimientos debido a que se encuentran en zonas sin módulos fotovoltaicos proyectados. Por último, en la zona de construcción de las tres plantas y en las proximidades de las líneas de evacuación, se debe tener en cuenta la presencia de diversos elementos de carácter etnológico, principalmente casetas agrícolas y un pozo, de cronología contemporánea todos ellos y escaso interés patrimonial. En los informes, se indican condiciones y medidas protectoras que se han tenido en cuenta en el condicionado para la protección del patrimonio cultural de esta resolución.

En cuanto a las vías pecuarias, la más próxima a las plantas es el cordel de los Arcos. La planta Baten se ha diseñado de forma que el vallado perimetral respete la anchura legal de esta vía pecuaria dejando 8 m de banda de protección. La línea de evacuación de Baten discurre durante unos 2.420 m por el camino existente coincidente con el citado cordel de los Arcos. Por otro lado, las líneas de las plantas Bianca y Baten cruzan conjuntamente la Cañada Real de Aragón y el Cordel de los Arcos. Finalmente, las líneas de evacuación de las tres plantas fotovoltaicas discurren conjuntamente a lo largo de 413 m sobre la colada Puig de Gall.

b.5 Sinergias.

Muy próxima a la planta fotovoltaica Baten, se encuentra una planta fotovoltaica con autorización administrativa previa y de construcción, la planta CF Fraga I (73,72 ha),

a 7 m. Con DIA favorable, cerca de la planta Baten, se localizan las plantas FV Mas de Pinada (101,43 ha), a 1.686 m, FV Libienergy Aragonesa (70,98 ha), a 1.578 m, FV Libienergy Peñalba 1 (84,91 ha), a 368 m, FV Libienergy Peñalba 2 (78,26 ha), a 557 m, PFV Fraga (27,01 ha), y PFV Fraga 2 (33,37 ha), a 326 m. La planta Bianca se encuentra a más de 5,5 km de estas instalaciones y la planta Canopus a más de 7,7 km de las mismas. Por tanto, los efectos sinérgicos y acumulativos se dan principalmente en entorno de la planta Baten.

Cabe citar las numerosas carreteras que atraviesan el área de estudio como la N-2, la E-90/AP- 2, la A-2, la N-211, la N-2A, la A-131, la A-1234, la A-242, la LV-7045, la L-800, A-1241, la CHE-1304 y HUV- 8601, entre otras.

La afección a la vegetación supone una pérdida de biodiversidad y de zonas naturales en el entorno, donde dominan los campos de cultivo de herbáceas, y se ve incrementada por la acumulación de proyectos en la misma zona. Cabe añadir que, según los datos aportados por el Gobierno de Aragón, ninguna de las plantas afecta a Hábitats de Interés Comunitario (HIC).

Los impactos más relevantes sobre la fauna son la alteración o pérdida de hábitat, el efecto barrera y el riesgo por colisión. La afección a los hábitats supone la alteración de las áreas de alimentación, refugio, cría y paso de las especies presentes en la zona, en especial de aves esteparias. En la zona de estudio las especies de mayor interés potencialmente más afectadas por la citada alteración o pérdida de su hábitat son el cernícalo primilla, ganga ortega, ganga ibérica y el sisón común. Asimismo, utilizan el medio de forma frecuente o pueden emplearlo como zona de campeo rapaces como milano real, alimoche común, aguilucho pálido, aguilucho cenizo y el águila perdicera.

Para el caso concreto del cernícalo primilla, todas las plantas fotovoltaicas se ubican dentro del Ámbito de Conservación y Área Crítica de la especie. Por tanto, la construcción de las plantas supondrá una eliminación objetiva y definitiva de una gran superficie que, actualmente, constituye una parte importante del área de caza de los cernícalos primillas que nidifican en la zona. Las infraestructuras de las plantas podrían provocar la renuncia de estas aves a sus habituales zonas de cría en la zona, no solo debido a las afecciones previstas para la fase de obras, sino también por la pérdida de hábitat. Según la información facilitada por el Gobierno de Aragón se conoce la presencia de varias edificaciones aptas para la nidificación del primilla en un búfer de 2 km en torno a los proyectos. Por otro lado, todas las plantas fotovoltaicas, incluidos los tres proyectos objeto del presente estudio, se localizan en una de las áreas propuestas para el futuro Plan de Recuperación conjunto del sisón común, la ganga ibérica, la ganga ortega y la avutarda. En dicha área existe presencia confirmada de las cuatro especies recogidas en el Plan, ganga ortega, ganga ibérica, sisón común y avutarda. De este modo, el conjunto de los proyectos supone una afección directa y acumulada a su hábitat y puede afectar a la nidificación de dichas especies. Cabe reseñar la presencia de *leks* de sisón en el entorno próximo de la planta Baten y de las plantas con autorización de construcción y DIA favorable.

Además, hay que resaltar que el impacto sobre este territorio agrícola en secano se incrementa debido a la concentración parcelaria y puesta en riego prevista en la zona, la cual conlleva un gran deterioro del hábitat agroecológico de dichas especies. Esta intensificación supone la pérdida de linderos, rastrojos y zonas de encharcamiento natural. De este modo, las 4.020 ha de superficie contemplada por la concentración parcelaria implican la eliminación de la mayoría de ribazos existentes (se estima una pérdida del 90%), siendo los lugares seleccionados por estas aves esteparias como refugio y zona de alimentación dentro de su ámbito de dispersión.

Durante la fase de explotación, además de la pérdida de hábitat, se produce un impacto sobre la fauna debido al efecto barrera que supone la presencia de las infraestructuras de las plantas fotovoltaicas, así como que los proyectos cuenten con un perímetro vallado exterior. A este respecto existen tres ZEPAS en el entorno, ZEPA (ES0000182) Valcuerna, Serreta Negra y Liberola, ZEPA ES0000183 El basal, Las Menorcas y Llanos de Cardiel y más alejada al sureste la ZEPA ES0000298 Matarraña-

Aguanarreix. La suma de las plantas fotovoltaicas junto con las líneas eléctricas aéreas puede suponer un incremento del efecto barrera que disuada de posibles movimientos de avifauna entre ZEPAs. Así mismo, las ZEC del entorno son ZEC ES2410084 Liberola – Serreta Negra, ZEC ES24100073 río Cinca y Alcanadre y ZEC ES24100075 Basal de Ballobar y Balsalet de Don Juan.

La presencia de la infraestructura energética renovable puede suponer un riesgo de colisión por el vallado y electrocución para la fauna por la presencia de elementos de tensión. En este caso, el riesgo de electrocución no es significativo por la instalación de las tres nuevas plantas, dado que su evacuación es subterránea, pero sí podría implicar mortalidad ligada a la evacuación de otras plantas.

En lo que respecta al paisaje, la valoración del impacto sinérgico y acumulativo sobre el mismo se realiza atendiendo a que las nuevas infraestructuras proyectadas supondrán, en fase de explotación, un extenso elemento visual artificial que sumadas al resto de infraestructuras existentes y proyectadas incrementan notablemente el contraste en el paisaje. Cabe resaltar que es una zona con alta accesibilidad visual debido a la existencia de vías de comunicación altamente transitadas y de recorridos de interés paisajístico cercanos.

El INAGA señala en su informe que las afecciones por ocupación del suelo (300 ha) de los proyectos de las tres plantas, sobre la vegetación natural, los efectos de la fragmentación y de la pérdida de conectividad ecológica ocasionados por cambios en los usos del suelo y por la presencia de infraestructuras, la reducción del hábitat disponible para el desarrollo de especies de fauna, los potenciales impactos por colisión con las líneas eléctricas aéreas y el impacto paisajístico sobre zonas naturales y núcleos de población podrán ser muy elevadas, teniendo en cuenta el gran número de proyectos en funcionamiento o previstos en la mitad meridional de la provincia de Huesca, tanto dedicados al aprovechamiento de energías renovables como otras transformaciones del suelo por aprovechamientos agrícolas o ganaderos, etc. Teniendo en cuenta la magnitud conjunta de los proyectos de aprovechamiento de energía eólica y solar que forman parte de los nudos de evacuación en la Comunidad Autónoma de Cataluña, y que abarcan numerosos terrenos en las comarcas de la Hoya de Huesca, Monegros y Bajo Cinca, y que comparten parcialmente los pasillos de evacuación, será especialmente relevante la ocupación y modificación de los usos del suelo que pasarán de estar ocupados por aprovechamientos agropecuarios y vegetación natural a tener un uso industrial.

Valoración del órgano ambiental.

Una vez realizado el análisis técnico, este órgano ambiental considera que en la alternativa de ubicación seleccionada se prevén afecciones significativas sobre especies de fauna incluidas en los Catálogos Español y Aragonés de Especies Amenazadas, en particular sobre el cernícalo primilla y sobre el sisón común, y sobre la avifauna ligada a la ZEPA El Basal, Las Menorcas y Llanos de Cardiel, las cuales no pueden ser evitadas, corregidas ni compensadas adecuadamente con las medidas propuestas en el estudio de impacto ambiental y en la documentación complementaria.

Las tres plantas fotovoltaicas ocupan terrenos incluidos dentro del ámbito del Plan de Conservación del cernícalo primilla y se encuentran dentro del área crítica para la conservación de dicha especie. Asimismo, las citadas plantas se encuentran dentro del ámbito de la propuesta para el futuro Plan de Recuperación de esteparias, entre ellas del sisón común, en Aragón.

Se prevén afecciones sobre la reproducción del cernícalo primilla y del sisón, dada la cercanía de primillares y *leks* a las plantas, así como una fragmentación del hábitat estepario. Además, se aprecian efectos sinérgicos y acumulativos significativos por la instalación de plantas fotovoltaicas en el entorno de las evaluadas en la presente resolución, fundamentalmente sobre la fauna por pérdida de hábitat, afección a la reproducción de especies amenazadas y por efecto barrera al movimiento de la avifauna entre ZEPAs, y por cambio de uso del suelo.

El sisón común, especie que se encuentra en peligro de extinción, según los Catálogos Español y Aragonés de Especies Amenazadas, es un valor objetivo de conservación para la ZEPA El Basal, Las Menorcas y Llanos de Cardiel, que limita con la planta Baten y es atravesada por la línea subterránea de evacuación. La nueva infraestructura podría afectar a los sisones con territorios reproductores en el interior de la ZEPA que utilicen los territorios cercanos donde se ubicaría la planta Baten. En este punto, cabe destacar el artículo 46.7 de la Ley 42/2007 del Patrimonio natural y la Biodiversidad, según el cual la realización o ejecución de cualquier plan, programa o proyecto que pueda afectar de forma apreciable a especies incluidas en los anexos II o IV que hayan sido catalogadas, en el ámbito estatal o autonómico, como en peligro de extinción, únicamente se podrá llevar a cabo cuando, en ausencia de otras alternativas, concurren causas relacionadas con la salud humana y la seguridad pública, las relativas a consecuencias positivas de primordial importancia para el medio ambiente u otras razones imperiosas de interés público de primer orden.

Por todo ello, se concluye que los datos aportados y la evaluación practicada no permite determinar la viabilidad ambiental del proyecto y procede aplicar el artículo 2 de la Ley 21/2013, donde se indica que los procedimientos de evaluación ambiental se sujetarán al principio de precaución y acción cautelar.

Fundamentos de Derecho

El proyecto objeto de la presente resolución se encuentra comprendido en el apartado 3 epígrafe j) del anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en virtud de lo cual resulta preceptivo su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y la formulación de declaración de impacto ambiental, con carácter previo a su autorización administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 y siguientes de la citada norma.

Corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, la resolución de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia estatal, de acuerdo con el artículo 7.1.c) del Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

La presente declaración analiza los principales elementos considerados en la evaluación practicada: el documento técnico del proyecto, el estudio de impacto ambiental (EsIA), el resultado de la información pública y de las consultas efectuadas, así como la documentación complementaria aportada por el promotor.

En consecuencia, esta Dirección General, a la vista de la propuesta de la Subdirección General de Evaluación Ambiental, formula declaración de impacto ambiental desfavorable a la realización del proyecto «Parques fotovoltaicos Baten, Bianca y Canopus, de 49,5 MW, cada uno, y parte de sus infraestructuras de evacuación en la provincia de Huesca», al haberse identificado la posibilidad de impactos negativos significativos sobre el medio ambiente para los que las medidas propuestas no presentan garantía suficiente de su adecuada prevención, corrección o compensación.

Se procede a la publicación de esta declaración de impacto ambiental, según lo previsto en el apartado tercero del artículo 41 de la Ley de evaluación ambiental, y a su comunicación al órgano sustantivo para su incorporación al procedimiento de autorización del proyecto.

De conformidad con el apartado cuarto del artículo 41 de la Ley de evaluación ambiental, la declaración de impacto ambiental no será objeto de recurso sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa y judicial frente al acto por el que se autoriza el proyecto.

Madrid, 11 de agosto de 2023.—La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, Marta Gómez Palenque.

ANEXO

Consultas a las administraciones públicas afectadas e interesados,
y contestaciones

Consultados	Contestación
<i>Administración estatal</i>	
Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE)	Sí
Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	No
<i>Administración autonómica</i>	
Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA)	Sí
Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón	Sí
Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Aragón	Sí
Dirección General de Interior y Protección Civil del Gobierno de Aragón	Sí
Dirección General de Energía y Minas del Gobierno de Aragón	Sí
Consejo de Ordenación de Territorio de Aragón (COTA)	Sí
Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Aragón	Sí
Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca del Gobierno de Aragón	Sí
Dirección General de Carreteras del Gobierno de Aragón	No
<i>Administración local</i>	
Diputación Provincial de Huesca	No
Ayuntamiento de Fraga	Sí
Ayuntamiento de Torrente de Cinca	No
Ayuntamiento de Ballobar	No
Comarca del Bajo Cinca	No
<i>Entidades públicas y privadas</i>	
Red Eléctrica de España (REE)	Sí
E-Distribución Redes Digitales, SL	No
Asociación Española para la Conservación y el Estudio de los Murciélagos (SECEMU)	No
Ecologistas en Acción	No
Sociedad Española de Ornitología (SEO-BIRDLIFE)	No
Telefónica	Sí
ADIF	Sí
ENDESA, SL	No
ENAGAS, SA	Sí

Durante el período de información pública, no se recibieron alegaciones de asociaciones, empresas de interés general ni particulares.

PARQUES FOTOVOLTAICOS BATEN, BIANCA Y CANOPUS, DE 49,5 MW, CADA UNO, Y PARTE DE SUS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN, EN LA PROVINCIA DE HUESCA

